

Plazo y documentos necesarios para el trámite de su solicitud

Debe solicitar en los **QUINCES DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en que se produzca el cese involuntario en el empleo o al día que finalice el período de vacaciones pendiente de disfrutar, o a la finalización del mes de inscripción como demandante de empleo o transcurrido un mes desde el agotamiento de la prestación contributiva (fecha en que finaliza la prestación concedida, que siempre será anterior a la fecha del último cobro de la prestación), presentando la siguiente documentación:

PARA SU IDENTIFICACIÓN (NO NECESITA APORTAR COPIAS)

Españoles: Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte.

Extranjeros residentes en España:

Comunitarios: Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea en el que conste el NIE junto con el documento identificativo en su país de origen, y en su defecto, el pasaporte.

No comunitarios: Tarjeta de Identidad de Extranjeros (TIE) junto con el pasaporte.

PARA EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD (NO NECESITA APORTAR COPIAS)

- CUALQUIER DOCUMENTO BANCARIO EN EL QUE FIGURE EL NÚMERO DE CUENTA DE LA QUE Ud. SEA TITULAR Y DONDE DESEE PERCIBIR LA PRESTACIÓN.

ADemás,

POR AGOTAMIENTO DE UNA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA Y PARA MAYORES DE **55 AÑOS**

- LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN CASO DE EXTRANJEROS, LEGALIZADO Y TRADUCIDO.
- EN CASO DE TENER HIJOS EN ACOGIMIENTO, RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA CON LA FECHA DE EFECTOS DEL ACOGIMIENTO.
SI LOS HIJOS SON DISCAPACITADOS MAYORES DE **26 AÑOS**, CERTIFICADO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL **IMSERSO** O EL ÓRGANO DE LA **COMUNIDAD AUTÓNOMA** CORRESPONDIENTE, O RESOLUCIÓN DEL **INSS**, DEL **MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA** O DE **DEFENSA**, QUE RECONOZCA LA CONDICIÓN DE PENSIONISTA POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ, O DE JUBILACIÓN O RETIRO POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL SERVICIO O INUTILIDAD.
- SENTENCIA Y/O CONVENIO REGULADOR, EN CASO DE SEPARACIÓN O DIVORCIO.

POR PÉRDIDA DE EMPLEO

- TODOS LOS ANTERIORMENTE CITADOS, EN SU CASO.
- CERTIFICADO DE EMPRESA, SI NO HA SIDO ENVIADO POR LA EMPRESA AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

POR REVISIÓN DE INVALIDEZ

- FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN POR MEJORA.

PARA TRABAJADORES EMIGRANTES RETORNADOS

- CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LAS DELEGACIONES O SUBDELEGACIONES DE GOBIERNO, EN LA QUE CONSTE LA FECHA DEL RETORNO Y EL TIEMPO TRABAJADO EN EL PAÍS DE EMIGRACIÓN.

PARA LIBERADOS DE PRISIÓN

- CERTIFICADO DEL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO CON LAS FECHAS DE INGRESO Y EXCARCELACIÓN, Y LA CAUSA DE ESTA.

Rentas que se tienen en cuenta

Debe comunicar todas las rentas obtenidas por Ud. y por los miembros de su unidad familiar, que conviven o están económicamente a su cargo, en el mes anterior al de la fecha de solicitud, cualquiera que sea el régimen económico matrimonial, su origen y naturaleza. En el supuesto de que conviva con su pareja de hecho y tengan hijos comunes menores de 26 años o mayores discapacitados, o menores acogidos por ambos, que formen parte de su unidad de convivencia, para acreditar responsabilidades familiares, se tendrán en cuenta las rentas de su pareja de hecho. Para mantener el subsidio para mayores de 52/55 años, anualmente deberá presentar una declaración de sus ingresos y los de la unidad familiar, en su caso. Se consideran rentas:

TRABAJO/PENSIONES

- EL TOTAL DE LAS RENTAS BRUTAS DEL TRABAJO POR CUENTA AJENA, BECAS U OTRAS AYUDAS SIMILARES.
- EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN POR LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO QUE SUPERE LA INDEMNIZACIÓN LEGAL.
- LOS INGRESOS BRUTOS DE TODO TIPO DE PENSIONES Y PRESTACIONES, EXCEPTO LA PRESTACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR HIJO A CARGO Y EL COBRO ANTICIPADO DE LA DEDUCCIÓN FISCAL DE LA MUJER TRABAJADORA CON HIJOS MENORES DE 3 AÑOS.

CAPITAL MOBILIARIO E INMOBILIARIO

- LOS RENDIMIENTOS BRUTOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS E INVERSIONES FINANCIERAS Y DE LOS BIENES INMUEBLES ARRENDADOS.
- LOS RENDIMIENTOS BRUTOS DE LOS BIENES INMUEBLES ARRENDADOS, LAS IMPUTACIONES DE RENTAS DE BIENES INMOBILIARIOS, NO ARRENDADOS Y DIFERENTES DE LA VIVIENDA HABITUAL.

ACTIVIDADES PROFESIONALES/AGRARIAS

- EL RENDIMIENTO NETO (INGRESOS MENOS GASTOS) DE LOS DISTINTOS TIPOS DE ACTIVIDADES POR CUENA PROPIA.
- EL IMPORTE NETO DE LAS SUBVENCIONES A LA ACTIVIDAD AGRARIA.

OTRAS RENTAS

- LAS PLUSVALÍAS O GANANCIAS PATRIMONIALES DERIVADAS DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EXCEPTO EL DE LA VIVIENDA HABITUAL.
- PREMIOS DE LOTERÍA O SIMILARES.
- EL RENDIMIENTO PRESUNTO DEL PATRIMONIO, FONDOS DE INVERSIÓN O PLANES DE JUBILACIÓN, APLICANDO A SU VALOR EL TIPO DE INTERÉS LEGAL DEL DINERO VIGENTE.

Duración y cuantía

TIPO DE SUBSIDIO	DURACIÓN DE LA PROTECCIÓN	CUANTÍA
Agotamiento de una prestación contributiva Con responsabilidades familiares <ul style="list-style-type: none">• Menor de 45 años ha agotado 4 / 6 o más meses de prestación.• Mayor de 45 años ha agotado 4 / 6 o más meses de prestación. Sin responsabilidades familiares <ul style="list-style-type: none">• Mayor de 45 años	18 / 24 meses 24 / 30 meses 6 meses	El 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Si el origen del subsidio está en la pérdida de un empleo a tiempo parcial, dicha cuantía se percibirá en proporción a las horas previamente trabajadas en el último contrato.
Emigrantes retornados Liberados de prisión Trabajadores tras revisión de expediente de invalidez	18 meses	
Haber cotizado 3, 4 o 5 meses con responsabilidades familiares	3, 4 o 5 meses	
Haber cotizado 6 meses Sin responsabilidades familiares Con responsabilidades familiares	6 meses 21 meses	
Mayores de 55 años	Hasta que el trabajador alcance la primera edad que le permita acceder a la jubilación.	
Para trabajadores fijos discontinuos	Equivalente al número de meses cotizados en el año anterior a la solicitud.	

LA SOLICITUD PUEDE PRESENTARLA A TRAVÉS DE LA PÁGINA [HTTPS://SEPE.SEPE.GOB.ES](https://sepe.sepe.gob.es) O EN LA OFICINA DE PRESTACIONES (TRAS LA OBTENCIÓN DE CITA PREVIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL SEPE).

Para más información puede consultar la página web www.sepe.es.

901 119 999